

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: MI-GCLA-5
		Versión No. 02-2024
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	TRD: 28-01
		<b>Proceso:</b> Gestión de Control Legal Administrativo y Disciplinario
<b>RESOLUCIONES</b>		Páginas: <b>1 de 2</b>

RESOLUCION No.037 DE 2024  
(12 de Julio del 2024)

“Por medio del cual se acoge al decreto nacional 0880 del 12 de julio del 2024 del ministerio de hacienda y crédito público de república de Colombia con ocasión al día cívico 15 de julio del 2024 artículo 1, 2, 3”

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especiales, que son conferidas mediante artículo 181 ley 136 de 1994 artículo, artículo 209 constitución política de Colombia y

**CONSIDERANDO:**

En virtud del artículo 209 de nuestra carta magna consagra que la función administrativa “ *Esta al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y descentración de funciones*”.

Que el Artículo 181 Ley 136 de 1994 son Facultades del personero, “*Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes*”.

Que se creó decreto nacional 0880 del 12 de julio del 2024 del ministerio de hacienda y crédito público de la república de Colombia , delegatario de funciones legales y constitucionales, declaro como “*Día Cívico de la convivencia y la celebración Deportiva*”, el día quince (15) de julio del 2024 y exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos, a acogerse a lo dispuesto en el decreto, siendo autónomos en decidir si otorgan como día no hábil el 15 de julio de 2024”.

Que se creó decreto departamental No. 642 del 12 de julio del 2024, donde el gobernador de Santander en uso de sus facultades, constitucionales, legales y especiales, declaro como “*Día Cívico en el departamento de Santander el día lunes quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 00:00 hasta las 11:59 pm en todo el territorio del departamento de Santander en homenaje a jugadores, cuerpo técnico y directivos de la selección colombiana de futbol*”.

Que se creó decreto municipal No. 124 del 12 de julio del 2024, donde el alcalde municipal de girón, Santander dentro del uso de sus facultades constitucionales, legales y especiales declaro como “*Día Cívico el lunes quince (15) de julio de 2024 en el municipio de girón, con fundamento en la celebración y conmemoración del segundo título de la copa América de la selección colombiana de futbol masculino*”.

En virtud de lo anterior, y con las facultades autónomas de decisión que posee la personería municipal de girón en cabeza del personero municipal, decide acogerse y declarar día Cívico el 15 de julio del 2024 en aras a que sus funcionarios de planta, contratistas, colaboradores y demás personal que labora en la personería pueda disfrutar con su familia del esparcimiento cultural, y social que se vivirá con ocasión a la final de la copa América 2024, es por esto que

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: MI-GCLA-5
		Versión No. 02-2024
	<b>Macroproceso: DE APOYO</b>	TRD: 28-01
		<b>Proceso:</b> Gestión de Control Legal Administrativo y Disciplinario
<b>RESOLUCIONES</b>		Páginas: <b>2 de 2</b>

el día 15 de julio del 2024 no se llevaran a cabo actividades laborales dentro ni fuera de la personería de girón. Diligencias que se tengan programadas se aplazaran y las mismas se notificaran con antelación su nueva fecha.

Por lo cual la personería de girón en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTICULO (1) PRIMERO: ACOJASE**, El día Cívico 15 de julio del 2024, decretado por el gobierno nacional, con el fin de que los funcionarios de carrera, contratistas, colaborados y demás personal de la personería de girón compartan tiempo de calidad con sus familiares y circulo más cercano en ocasión a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** Durante el referido día, no se prestara el servicio de atención a usuario, atenciones a diligencias y o citaciones programadas en las instalaciones de la personería de girón.

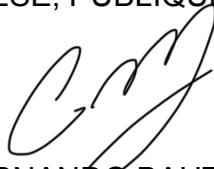
**Parágrafo segundo:** Las citaciones que se tenían programadas para el día 15 de julio del 2024 serán reagendadas y notificadas con antelación a su nueva fecha.

**ARTICULO (2) SEGUNDO:** La presente resolución no suspende términos al interior de todas las actuaciones administrativas, procesos contractuales que se encuentren en curso, así mismo como los procesos disciplinarios que se adelanten en el interior de la personería de municipal de girón.

**Parágrafo:** Las actuaciones cuyos términos se venzan el día declarado como Cívico (15 de julio del 2024) acogido por la presente entidad, podrán ser enviados, radicados al correo institucional de la personería de girón.

**ARTICULO (3) TERCERO:** el contenido de la presente resolución se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, por medio de la pagina web de la entidad y en la puerta principal de las instalaciones de la personería de girón.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ  
PERSONERO MUNICIPAL

Dada en el municipio de girón, Santander a los doce (12) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024)

Proyectó: M.A.R. Profesional de apoyo 	Revisó: S.F.P. - Profesional de Apoyo Aprobó: L.F.B. - Profesional de Apoyo
---	--